

PROCESO EJECUTIVO No. 279-2019

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 21 de agosto 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Revisado el escrito de excepción y la contestación a las misma se observa que la parte demandante no solicito decretar pruebas, la demandada solicita prueba testimonial al folio 35, la cual este Despacho se abstiene de ordenarla de conformidad con lo establecido en los Artículo 212 y 213 del C.G.P., pues no reúne los requisitos como lo determina la norma para decretarla .Igualmente el Art. 217 ibídem determina..." **La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo...**"

Por lo anterior se niega el testimonio del señor OSCAR CHINOME solicitado por el ejecutado.

Ejecutoriado este auto vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo y dictar sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.